FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION

ACEPTACION DE OFERTA No. 481-CENACEDUCACION-2022

Bogotá D.C., 26 de agosto de 2022

Entre los suscritos, Teniente Coronel **ANDRES AUGUSTO POLANCO VALENCIA** , identificado con la cédula de ciudadanía número 80.178.017 de Bogotá nombrado como Director de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN, según el Radiograma No. 2022315008741233 del 24 de mayo del 2022 y Acta de Posesión No. 018 del 10 de junio del 2022; en calidad de competente contractual y de conformidad con la resolución de delegación No. 4519 del 27 de mayo de 2016, modificada por las resoluciones No. 5662 del 27 de junio del 2016, 5159 del 18 de julio de 2017, 134 del 15 de enero de 2018, 0267 del 19 de enero de 2018, 1417 del 08 de marzo de 2018 y adicionada por la Resolución No. 0191 del 03 de febrero del 2021, modificada por la resolución 4223 del 23 de Junio del 2022, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN con NIT. 901440630-6, por una parte y por la otra **SUMINISTROS E INGENIERIA MASECA SAS** identificado con NIT **901322361-4**, representado legalmente por YANIRA MESA CRUZ identificado con CC: 52.160.799 de Bogotá, ubicada en la CR 52 No. 75-60 Bogotá y correo electrónico MASECA.BOGOTA@GMAIL.COM, hemos convenido celebrar la presente aceptación de oferta, previas las siguientes,

OBJETO: "SERVICIOS Y ELEMENTOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO, EQUIPOS Y MUEBLES DONDE FUNCIONA EL COMANDO DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC DE EDUCACIÓN Y DEMAS UNIDADES"

CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES: CONTRATO DE OBRA

1. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El término de ejecución del presente contrato será hasta el **18 de noviembre 2022**, contados a partir de la firma de los requisitos de Perfeccionamiento (suscripción del contrato por las partes) y como requisitos de ejecución la expedición de la garantía Única y expedición del Registro Presupuestal de Compromiso conforme a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

2. LUGAR DE ENTREGA Y EJECUCIÓN:

La entrega de los servicios por parte del contratista se deberá realizar en las instalaciones del Cantón Norte Militar.

ALMACEN DE INTENDENCIA 1 BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA LA EDUCACION MILITAR (BASEM) DIRECCION CALLE 102 # 7 - 80 CANTON NORTE - BOGOTA DC.		
ITEM	**SIGLA UNIDAD**	**CENTRO LOGISTICO DE LA UNIDAD**
1	CEDOC	COMANDO DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA

3. VIGENCIA:

Es el plazo comprendido entre la suscripción del contrato y cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución.

4. CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN: Para el recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios, se tendrán en cuenta, todas y cada una de las especificaciones técnicas registradas en el estudio previo, la invitación pública, la oferta presentada y la Aceptación de Oferta y demás documentos que hacen parte integral del proceso. El no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo aplicabilidad de la Ley.

5. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El MDN.EJERCITO NACIONAL-CENAC EDUCACION se obliga a pagar de acuerdo con la disponibilidad PAC situado por la Dirección del Tesoro Nacional, en UN ÚNICO PAGO dentro de los cuarenta y cinco (45) días posteriores a la presentación de la documentación previa entrega de los servicios y/o bienes y recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato y previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar (facturación electrónica de acuerdo a entrega), cuando cumpla con los siguientes requisitos:

1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante.
2. Informe del Supervisor del contrato.
3. Factura electrónica, de conformidad con lo establecido en la Circular externa 020 de 12 de abril de 2021, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Administración SIIF.
4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
5. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
6. Verificación por parte del MDN- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADO DE EDUCACIÓN del cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.
7. Acta de recibo a entera satisfacción de los bienes y/o servicios adquiridos

NOTA 1: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

NOTA 2: El contratista deberá adjuntar certificación de cuenta bancaria, con el fin que LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN cancele el valor del contrato mediante pago electrónico, esta certificación debe contener los siguientes datos:

- Nombre o razón social
- Número de identificación Tributaria NIT
- Entidad financiera
- Tipo de cuenta ahorro o corriente
- Número de cuenta

NOTA 3: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

NOTA 4: Los pagos serán consignados en la cuenta bancaria del Banco BANCOLOMBIA a la Cuenta ahorros No. 18930727764 a nombre de SUMINISTROS E INGENIERIA MASECA SAS con NIT No. 830118439.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso de la Central Administrativa y Contable Especializada Educación es de **CUARENTA Y DOS MILLONES UN MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($42.001.960,00)** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24322 de fecha 28 de julio de 2022 bajo el rubro presupuestal A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) REC 10 CSF. A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS REC. 10 CSF. A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) REC. 10 CSF. A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN REC. 10 CSF.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PRESUPUESTO A EJECUTAR
A-02-02-01-004-002	10	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	CEDOC	$ 7.920.000,00
A-02-02-01-004-006		MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS		$ 15.000.000,00
A-02-02-02-008-007		SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)		$ 7.000.000,00
A-02-02-02-005-004		SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN		$ 12.081.960,00
TOTAL CÓDIGO PRESUPUESTAL				**$ 42.001.960,00**

6. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: Es hasta por la suma **CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TRES PESOS CON DIEZ CENTAVOS M/CTE ($41.449.603,10) AIU e IVA incluido**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24322 de fecha 28 de julio de 2022, de acuerdo a los rubros y valores relacionados a continuación:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PRESUPUESTO A ADJUDICAR
A-02-02-01-004-002	10	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	CEDOC	$ 7.762.083,26
A-02-02-01-004-006		MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS		$ 14. 906.018,40
A-02-02-02-008-007		SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)		$ 6.703.008,00
A-02-02-02-005-004		SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN		$ 12.078.493,44
TOTAL CÓDIGO PRESUPUESTAL				**$ 41. 449. 603,10**

ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIAD DE MEDIDA	CANTIDADES AJUSTADAS	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL CON LAS CANTIDADESS AJUSTADAS	VALOR TOTAL POR RUBRO SEGÚN CANT AJUSTADAS
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				**NOMBRE CUENTA**			
A-02-02-01-004-002				PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)			
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				**NOMBRE CUENTA**			
A-02-02-01-004-002-09				OTROS PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS			
1	4299211	BOTÓN METÁLICO NO TOUCH PARA APERTURA DE PUERTA	UNIDAD	4	$ 552.500,00	$ 2.210.000,00	$ 6.172.140,00
2	4299212	BISAGRA INCRUSTADA EN PISO, PARA PUERTAS EN VIDRIO, CIERRE AUTOMÁTICO -	UNIDAD	5	$ 422.500,00	$ 2.112.500,00	
3	42941	CAJA DE CABLE UTP CAT6- 24AWG OFC 0.45MM UL FLUKE Y SGS CHAQUETA GRIS 100% COBRE	METROS	60	$ 22.750,00	$ 1.365.000,00	
4	42190	TUBOS EMT	METROS	9	$ 8.060,00	$ 72.540,00	
5	42190	UNIONES DE 3/4	UNIDAD	12	$ 6.175,00	$ 74.100,00	
6	42941	CAJAS DE PASO DE 4X4	UNIDAD	4	$ 9.425,00	$ 37.700,00	
7	42190	CURVAS DE 3/4	UNIDAD	12	$ 12.025,00	$ 144.300,00	
8	4294499	GRAPAS 3/4	UNIDAD	12	$ 13.000,00	$ 156.000,00	
	Administración % = (Sumatoria total del Mantenimiento X %)		**18%**				$ 1.110.985,20
	Imprevistos % = (Sumatoria del Mantenimiento X %)		**3%**				$ 185.164,20
	Utilidad % = (Sumatoria del Mantenimiento X %)		**4%**				$ 246.885,60
	IVA 19% = (Resultado de la Utilidad X 19%)		**19%**				$ 46.908,26
	SUBTOTAL						$ 7.762.083,26

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	**NOMBRE CUENTA**			
A-02-02-01-004-006	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS			

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				**NOMBRE CUENTA**			
A-02-02-01-004-006-05				LÁMPARAS ELÉCTRICAS DE INCANDESCENCIA O DESCARGA; LÁMPARAS DE ARCO, EQUIPO PARA ALUMBRADO ELÉCTRICO; SUS PARTES Y PIEZAS			
1	4653102	LUMINARIA TIPO PANEL LED DE 60X60 CM, POTENCIA 45 W, TEMPERATURA DE COLOR 4000K, LED TIPO 2835, LUMEN 4020 (±10%), ANGULO 110°, VOLTAJE 120/277 VAC, FP >0.95, HORAS DE VIDA ÚTIL 50.000 HORAS, INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y CONEXIÓN	UNIDAD	29	$ 139.750,00	$ 4.052.750,00	$ 11.852.750,00
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				**NOMBRE CUENTA**			
A-02-02-01-004-006-09				OTRO EQUIPO ELÉCTRICO Y SUS PARTES Y PIEZAS			
1	4692999	CONTROL DE ACCESO PEATONAL, CAPACIDAD DE 3000 HUELLAS Y HASTA 3000 TARJETAS DE PROXIMIDAD - CONECTIVIDAD TCP/IP, FUENTE DE PODER INCLUIDA	UNIDAD	1	$ 7.800.000,00	$ 7.800.000,00	
2	4692999	ENROLADOR BIOMÉTRICO PARA CONFIGURAR HUELLAS DE PERSONAL ADMINISTRATIVO O RESIDENTE	UNIDAD	0	$ 5.525.000,00	$ -	
	Administración % = (Sumatoria total del Mantenimiento X %)		**18%**				$ 2.133.495,00
	Imprevistos % = (Sumatoria del Mantenimiento X %)		**3%**				$ 355.582,50
	Utilidad % = (Sumatoria del Mantenimiento X %)		**4%**				$ 474.110,00
	IVA 19% = (Resultado de la Utilidad X 19%)		**19%**				$ 90.080,90
	SUBTOTAL						$ 14.906.018,40

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				**NOMBRE CUENTA**			
A-02-02-02-008-007				SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)			
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				**NOMBRE CUENTA**			

A-02-02-02-008-007-01				SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS, MAQUINARIA Y EQUIPO			
1	8715699	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL CONTROL DE ACCESO VEHICULAR DEL SOTANO- INCLUYE DIAGNOSTICO, LIMPIEZA, Y AJUSTE DE PIEZAS.	UNIDAD	1	$ 4.452.500,00	$ 4.452.500,00	$ 5.330.000,00
2	8715699	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL CONTROL DE ACCESO VEHICULAR DEL SOTANO INCLUYE SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL MODULO DE EJES DE TRACCIÓN PARA BRAZOS	UNIDAD	0	$ 5.505.500,00	$ -	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				**NOMBRE CUENTA**			
A-02-02-02-008-007-02				SERVICIOS DE REPARACIÓN DE OTROS BIENES			
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**			
1	87290	"MANTENIMIENTO DE TANQUE DE 17.000 LITROS DE AGUA POTABLE INCLUYE LAVADO, Y DESLOSADO"	SERVICIO	0	$ 4.225.000,00	$ -	
2	87290	"MANTENIMIENTO DE TANQUE DE 17.000 LITROS DE AGUA RESIDUAL INCLUYE LAVADO, Y DESLOSADO"	SERVICIO	0	$ 8.125.000,00	$ -	
3	87290	MANTENIMIENTO DE ESCRITORIOS INCLUYE AJUSTE , SUMINISTRO, CAMBIO DE RIELES DE EXTENCIÓN Y CHAPAS	SERVICIO	3	$ 292.500,00	$ 877.500,00	
	Administración % = (Sumatoria total del Mantenimiento X %)		**18%**				$ 959.400,00
	Imprevistos % = (Sumatoria del Mantenimiento X %)		**3%**				$ 159.900,00
	Utilidad % = (Sumatoria del Mantenimiento X %)		**4%**				$ 213.200,00
	IVA 19% = (Resultado de la Utilidad X 19%)		**19%**				$ 40.508,00
	SUBTOTAL						$ 6.703.008,00

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	**NOMBRE CUENTA**		
A-02-02-02-005-004	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN		
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	**NOMBRE CUENTA**		

A-02-02-02-005-004-06				SERVICIOS DE INSTALACIONES			
1	54560	SERVICIO DESMONTE CIELO RASO (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL DESMONTADO).	SERVICIO	45	$ 12.675,00	$ 570.375,00	$ 9.604.400,00
2	54530	SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN DRIWAL INCLUYE 3 MANOS DE PINTURA , MATERIAL Y ACCESORIOS DE INSTALACIÓN	SERVICIO	45	$ 166.400,00	$ 7.488.000,00	
3	54590	PINTURA VINILO 3 MANOS SOBRE MURO (INCLUYE MATERIAL 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA TIPO 1, FILOS Y DILATACIONES).	SERVICIO	10	$ 27.852,50	$ 278.525,00	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				**NOMBRE CUENTA**			
A-02-02-02-005-004-06				SERVICIOS DE INSTALACIONES			
1	54632	SERVICIO DE INSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO INCLUYE MATERIALES DE INSTALACIÓN	SERVICIO	1	$ 1.267.500,00	$ 1.267.500,00	
2	54699	SERVICIO DE INSTALACIÓN DE BISAGRA INCRUSTADA EN PISO, PARA PUERTAS EN VIDRIO	SERVICIO	0	$ 292.500,00	$ -	
3	54621	SERVICIO DE INSTALACIÓN DE RED HIDRAULICA (INCLUYE TENDIDO DE TUBERIA PVC Y MATERIALES DE INSTALACIÓN)REPARACIÓN DE FUGA DE AGUA DEL TECHO DEL TERCER PISO EL CUAL REQUIERE DESMONTE DE TUBRERIA Y REMPLAZO(, RETIRO DE ESCOMBROS)	MTS	0	$ 315.250,00	$ -	
4	54621	SERVICIO DE DESINSTALACIÓN DE DE GATO HIDRÁULICO DE PUERTAS EN VIDRIO	SERVICIO	0	$ 126.750,00	$ -	
	Administración % = (Sumatoria total del Mantenimiento X %)		**18%**				$ 1.728.792,00
	Imprevistos % = (Sumatoria del Mantenimiento X %)		**3%**				$ 288.132,00
	Utilidad % = (Sumatoria del Mantenimiento X %)		**4%**				$ 384.176,00
	IVA 19% = (Resultado de la Utilidad X 19%)		**19%**				$ 72.993,44
	SUBTOTAL						$ 12.078.493,44

	TOTAL						**$ 41.449.603,10**

PARAGRAFO 1: Del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24322 de fecha 28 de julio de 2022, se deberá reducir el valor de $552.356,90 de los siguientes rubros:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PRESUPUESTO A REDUCIR
A-02-02-01-004-002	10	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	CEDOC	$157.916,74
A-02-02-01-004-006		MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS		$ 93.981,60
A-02-02-02-008-007		SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)		$ 296.992,00
A-02-02-02-005-004		SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN		$ 3.466,56
TOTAL CÓDIGO PRESUPUESTAL				**$ 552.356,90**

7. CONDICIONES TÉCNICAS: Los bienes y/o servicios objeto del presente contrato deben cumplir con las Especificaciones Técnicas descritas en la presente Aceptación de Oferta contenidas en las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				
A-02-02-01-004-002				
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				
A-02-02-01-004-002-09				
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**
1	4299211	BOTÓN METÁLICO NO TOUCH PARA APERTURA DE PUERTA	UNIDAD	0
2	4299212	BISAGRA INCRUSTADA EN PISO, PARA PUERTAS EN VIDRIO, CIERRE AUTOMÁTICO -	UNIDAD	0
3	42941	CAJA DE CABLE UTP CAT6- 24AWG OFC 0.45MM UL FLUKE Y SGS CHAQUETA GRIS 100% COBRE	METROS	0
	42190	TUBOS EMT	METROS	0
	42190	UNIONES DE 3/4	UNIDAD	0
	42941	CAJAS DE PASO DE 4X4	UNIDAD	0
	42190	CURVAS DE 3/4	UNIDAD	0
	4294499	GRAPAS 3/4	UNIDAD	0
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				
A-02-02-01-004-006				
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				
A-02-02-01-004-006-05				
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**
1	4653102	LUMINARIA TIPO PANEL LED DE 60X60 CM, POTENCIA 45 W, TEMPERATURA DE COLOR 4000K, LED TIPO 2835, LUMEN 4020 (±10%), ANGULO 110°, VOLTAJE 120/277 VAC, FP >0.95, HORAS DE VIDA ÚTIL 50.000 HORAS, INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y CONEXIÓN	UNIDAD	0
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				
A-02-02-01-004-006-09				
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**
1	4692999	CONTROL DE ACCESO PEATONAL, CAPACIDAD DE 3000 HUELLAS Y HASTA 3000 TARJETAS DE PROXIMIDAD - CONECTIVIDAD TCP/IP, FUENTE DE PODER INCLUIDA	UNIDAD	0
2	4692999	ENROLADOR BIOMÉTRICO PARA CONFIGURAR HUELLAS DE PERSONAL ADMINISTRATIVO O RESIDENTE	UNIDAD	0
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				

A-02-02-02-008-007				
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				
A-02-02-02-008-007-01				
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**
1	8715699	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL CONTROL DE ACCESO VEHICULAR DEL SOTANO- INCLUYE DIAGNOSTICO, LIMPIEZA, Y AJUSTE DE PIEZAS.	UNIDAD	0
2	8715699	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL CONTROL DE ACCESO VEHICULAR DEL SOTANO INCLUYE SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL MODULO DE EJES DE TRACCIÓN PARA BRAZOS	UNIDAD	0
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				
A-02-02-02-008-007-02				
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**
1	87290	"MANTENIMIENTO DE TANQUE DE 17.000 LITROS DE AGUA POTABLE INCLUYE LAVADO, Y DESLOSADO"	SERVICIO	0
2	87290	"MANTENIMIENTO DE TANQUE DE 17.000 LITROS DE AGUA RESIDUAL INCLUYE LAVADO, Y DESLOSADO"	SERVICIO	0
3	87290	MANTENIMIENTO DE ESCRITORIOS INCLUYE AJUSTE , SUMINISTRO, CAMBIO DE RIELES DE EXTENCIÓN Y CHAPAS	SERVICIO	0
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				
A-02-02-02-005-004				
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				
A-02-02-02-005-004-06				
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**
1	54560	SERVICIO DESMONTE CIELO RASO (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL DESMONTADO).	SERVICIO	0
2	54530	SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN DRIWAL INCLUYE 3 MANOS DE PINTURA , MATERIAL Y ACCESORIOS DE INSTALACIÓN	SERVICIO	0
3	54590	PINTURA VINILO 3 MANOS SOBRE MURO (INCLUYE MATERIAL 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA TIPO 1, FILOS Y DILATACIONES).	SERVICIO	0
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				
A-02-02-02-005-004-06				
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**
1	54632	SERVICIO DE INSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO INCLUYE MATERIALES DE INSTALACIÓN	SERVICIO	0
2	54699	SERVICIO DE INSTALACIÓN DE BISAGRA INCRUSTADA EN PISO, PARA PUERTAS EN VIDRIO	SERVICIO	0
3	54621	SERVICIO DE INSTALACIÓN DE RED HIDRAULICA (INCLUYE TENDIDO DE TUBERIA PVC Y MATERIALES DE INSTALACIÓN)REPARACIÓN DE FUGA DE AGUA DEL TECHO DEL TERCER PISO EL CUAL REQUIERE DESMONTE DE TUBRERIA Y REMPLAZO(, RETIRO DE ESCOMBROS)	MTS	0
4	54621	SERVICIO DE DESINSTALACIÓN DE DE GATO HIDRÁULICO DE PUERTAS EN VIDRIO	SERVICIO	0

ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES
CRONOGRAMA DE TRABAJO	El contratista debe presentar dentro de los cinco (5) días posteriores a la suscripción del contrato, un cronograma de trabajo relacionando las actividades a desarrollar y el plazo para su ejecución.
REUNIÓN DE PRE-INICIO	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato el contratista deberá asistir a la reunión de pre-inicio la cual será coordinada por parte del supervisor y dar ACTA DE INICIO (CONTRATISTA, SUPERVISIÓN). En la cual se presentarán las inquietudes referentes al contrato (en todas y cada una de las actividades de mantenimiento que lo componen), y serán resueltas por parte del CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION

MATERIALES/BIENES	Los servicios de mantenimiento incluyen mano de obra, materiales y todos los elementos necesarios para el correcto montaje y funcionamiento deben cumplir con la calidad exigida y los bienes a suministrar deben ser nuevos no remanufacturados.
EQUIPO DISPONIBLE	El CONTRATISTA debe tener disponible para la ejecución de las obras, el equipo necesario para dar cumplimiento al objeto del contrato. Los equipos, maquinaria y herramienta menor que el CONTRATISTA requiera para las labores de mantenimiento y adecuación, suministro deben ser adecuados y suficientes para las características y la magnitud de los trabajos a ejecutar.
TRANSPORTE Y PUESTA EN SITIO DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS	El contratista debe asumir el transporte de todos los insumos, personal y equipos necesarios para la ejecución de las actividades contratadas hasta el lugar de los trabajos, hacen parte de todos los costos que deberá asumir el contratista, por lo que deben ser considerados dentro del contrato. El hecho de que alguna actividad no se encuentre relacionada en algunos de los ítems o especificaciones, no exonera al contratista de asumir la responsabilidad y los costos de la puesta en sitio de todos los elementos necesarios, por lo que no se pagará ningún costo adicional por este concepto.
SEGURIDAD INDUSTRIAL	El contratista deberá acatar todas las normas aplicables a la obra y todas las medidas de seguridad de su personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes, las cuales serán publicadas en los lugares más visibles y vulnerables en cuanto a seguridad industrial del mantenimiento de instalaciones y como mínimo deberá cumplir con las siguientes exigencias: PROTECCIONES: Los sitios de trabajo que puedan ofrecer algún peligro para el público o el personal que labora se protegerán con barricadas que tengan cintas reflectivas, o pintadas en colores reflectivos y luces rojas. Estas protecciones serán también aplicables para cerrar ductos, fosos y bordes de placas y su mantenimiento será por cuenta del Contratista hasta el momento en que el Contratante y/o el Supervisor reciban el área correspondiente a plena satisfacción. ASEO: Por ningún motivo el Contratista ocupará las vías y zonas públicas; será su responsabilidad mantener limpios y con libre tránsito los andenes, antejardines y calles circundantes, para lo cual deberá disponer en forma inmediata y cuantas veces sea necesario del personal y equipo solicitado para dichos fines. Se deberá coordinar con el Supervisor, de materiales de patio, los cuales se organizarán conformando vertederos por tipo de materiales, con paredes de madera o camillas, evitando la dispersión y desperdicio de los materiales. Todo sitio de trabajo donde se destine y apruebe el inicio de una actividad deberá ser entregado por el Contratista en completo aseo una vez se concluyan las labores, entendiéndose como parte unitaria de la actividad correspondiente, la cual no se medirá hasta no ser recibida a satisfacción del Contratante y/o el Supervisor. Las oficinas, campamentos, casinos y demás instalaciones del Contratista del mantenimiento de instalaciones, así como todos los espacios internos, se mantendrán en continuo aseo, destinando el personal suficiente y permanente para tal labor. Para la implantación del campamento, se definirá con el Supervisor el sitio más adecuado dentro de la obra. DOTACIÓN DE PERSONAL: Todo el personal que labore en cualquier sitio por cuenta del Contratista, deberá tener en todo momento la dotación que requiera según la labor que ejecute y siguiendo lo determinado en estos casos por el Ministerio de salud y Protección Social en cuanto al número de dotaciones de acuerdo con la permanencia y tiempo de trabajo. La dotación exigida será la requerida por las normas y leyes de seguridad vigentes, para el caso de los overoles deberán ser de un mismo color previa coordinación con el Supervisor. Todo el personal, sin excepción, deberá portar un carné de identificación con foto, datos personales, oficio y fecha de ingreso, el cual será entregado a diario en el puesto de control.
RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIALES SOBRANTES	Para el manejo y retiro de escombros, como los sobrantes de excavación, traslados internos de material, como todos los desperdicios, serán retirados del sitio donde se producen y/o almacenan, y transportados hasta el lugar previamente seleccionado, el cual deberá ubicarse en un sitio donde no incomode la realización de otras labores, y que sea de fácil acceso de la volqueta para efectos de su cargue cerca al sitio de su utilización. RETIRO DE SOBRANTES Y CARGUE MANUAL: Los sobrantes de material, producto de las actividades ejecutadas, deben ser trasladados a un lugar donde se pueda realizar, sin que se interrumpan las labores y sin dejar basuras ni desperdicios. El retiro de los sobrantes estará a cargo del contratista y se realizará hasta los botaderos autorizados por las autoridades correspondientes en la ciudad y la efectuará con sus propios medios. Esta labor también deberá cumplir con las normas pertinentes en lo que se refiere a protección a terceros, horarios y vías de circulación, sitios de descargue del material, precauciones y demás requisitos indispensables para la labor.

	El contratista deberá dar cumplimiento con las normas ambientales vigentes relacionadas con esta actividad.
RESPONSABILIDAD DEL PERSONAL	La responsabilidad administrativa del personal a contratar será atribuida exclusivamente a la empresa contratista, quien deberá responder por los aportes parafiscales, seguros, EPS, ARL, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas. El contratista asumirá todos los riesgos laborales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de los servicios de mantenimiento objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el Ejército Nacional – CENAC EDUCACIÓN y el personal que desarrollará los trabajos. El contratista en coordinación con el supervisor, gestionará los correspondientes permisos y documentación necesaria como estudios de seguridad del personal, ficheros, autorizaciones y demás que sean necesarias para garantizar el ingreso del personal a las instalaciones de la Unidad Militar, donde se desarrollaran los trabajos objeto del presente proceso.
INDEMNIDAD / INEXISTENCIA DE VINCULO LABORAL	El contratista se obliga a mantener indemne a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION por cualquier, reclamación, demanda, daño, etc. El contratista entiende que no existirá vínculo laboral alguno entre la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION y el personal que el Contratista designe para el cumplimiento del objeto contractual, por lo que el contratista asumirá con total autonomía de independencia técnica, administrativa y financiera.
RESPONSABILIDAD POR PERDIDA O EXTRAVÍO DE ELEMENTOS	El Contratista debe responder por la pérdida o extravío de cualquier elemento que se encuentre en las dependencias de donde se preste el servicio, así como por todo daño ocasionado a las mismas, cuya causa fuere atribuida a negligencia, mala fe o simple culpabilidad del personal empleado para el desarrollo de los mantenimientos, previa investigación interna realizada.
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO SG-SST	En concordancia con el Capítulo 6 del Decreto 1072 del 20015 y la Resolución 0312 del 2019, el proponente deberá adjuntar la certificación de la ARL expedida con la ARL, donde se acredita un estándar de valoración mayor o igual al 95% (SST) y dicho certificado no podrá superar los 90 días calendario de haber sido expedido. Ultima evaluación de estándares mínimos según Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, firmada por la persona competente con licencia de seguridad y salud en el trabajo responsable de (SG-SST) de la empresa y por el representante legal, acreditando su título profesional, copia de la cedula, licencia en SST vigente y certificado curso de 50 horas SST.
PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD	El contratista se compromete a dar cumplimiento a todo el protocolo de bioseguridad durante la entrega de los bienes de acuerdo a la Resolución 739 del 9 de mayo de 2020, por medio del cual se establece protocolo de bioseguridad para algunas actividades de comercio en prevención del covid-19.

8. SUPERVISOR: En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del Comunicado de Aceptación de Oferta, se designa como Supervisor de la aceptación de oferta MY FERNANDO ESPINOSA ARENAS OFICIAL PLANEAMIENTO LOGISTICO CEDOC y/o quien haga las veces en el cargo, Cel: 3228508715, correo electrónico: fernando.espinosa@buzonejercito.mil.co quien tendrá las facultades establecidas en el artículo 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, así como en la Directiva 15 de marzo de 2015 "Políticas en materia de contratación estatal emanada del MDN" y en la Resolución de Nombramiento.

9. SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así: a) En el evento de incumplimiento en el cronograma, y con el fin que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien y/o servicio dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. b) En el evento de presentarse fallas en la entrega del servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien y/o servicio dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días.

PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUDACIÓN para hacer los descuentos correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUDACIÓN, no sólo para la obligación de prestar el servicio, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

10. PENAL PECUNIARIA: Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor.

PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUDACIÓN, se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento.

11. DEMÁS ESTIPULACIONES: Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, invitación y demás documentos del proceso de contratación de mínima cuantía N°.481-CENACEDUCACION-2022 publicado en el SECOP II.

12. VALORACIÓN DEL RIESGO: Los riesgos establecidos para este contrato serán los establecidos en la Matriz de riesgos contenida en el Estudio Previo e Invitación Pública del proceso No. 481-CENACEDUCACION-2022.

13. El contratista debe cumplir con las especificaciones técnicas del proceso de **MÍNIMA CUANTÍA No. 481-CENACEDUCACION-2022 CUYO OBJETO ES "SERVICIOS Y ELEMENTOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO, EQUIPOS Y MUEBLES DONDE FUNCIONA EL COMANDO DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC DE EDUCACIÓN Y DEMAS UNIDADES""** las cuales se encuentran dentro del estudio previo y la invitación pública.

14. GARANTÍA TÉCNICA

1. Que ampare la calidad del mantenimiento.
2. Que ampare cada uno de los requisitos técnicos de los bienes.
3. Que los elementos sean nuevos.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El término de respuesta a la garantía técnica no debe ser superior a dos (02) días, contado a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor del contrato, en el evento de que el bien no cumpla con los requerimientos exigidos en la garantía técnica.

NOTA 1: Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

15. GARANTÍAS EXIGIDAS

GARANTÍAS
Cumplimiento del contrato: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Por un valor igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución y tres (3) años más.
Calidad de los servicios: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y un (1) año más.
Calidad del bien: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y un (1) año más.
Responsabilidad Civil Extra-Contractual: Su cuantía será equivalente a 200 SMLMV y cubrirá el plazo de ejecución.
Estabilidad y calidad de la obra: Su cuantía será equivalente veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de (05) años contados a partir del acta de recibo a satisfacción.

Nota 1: En el evento que surjan modificaciones al contrato, el contratista deberá ajustar las garantías exigidas.

En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

Este mecanismo de cobertura es requerido por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC EDUCACION, teniendo en cuenta que el objeto de la misma respalda el cumplimiento de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La vigencia del amparo deberá ajustarse a la fecha de suscripción de la comunicación de aceptación de la oferta y de la terminación del plazo requerido. El hecho de la constitución del amparo no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en la aceptación de la oferta, el amparo otorgado no podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC EDUCACION.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Cuando el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC EDUCACION y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC EDUCACION para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN-EJÉRCITO NACIONAL - CENAC EDUCACION, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

EN LA GARANTÍA DEBE QUEDAR EXPRESAMENTE CONSIGNADO QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, EL PAGO DE LAS MULTAS, DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS Y LA RENUNCIA POR PARTE DE LA ASEGURADORA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN, ASÍ MISMO DEBERÁ CUMPLIR CON LO CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.1.3.2.6 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

16. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y obstáculos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150/07, Ley 1474 de 2011.
2. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
3. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación, la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.
4. Dar cumplimiento al objeto del presente contrato, dentro del plazo establecido. Así mismo, deberá acatar la totalidad de las obligaciones contenidas en el respectivo contrato.
5. Durante la ejecución del contrato deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), teniendo en cuenta que el pago de estas obligaciones deberá acreditarse para iniciar la ejecución y para hacer efectivo los pagos (en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la Ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).
6. Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
7. Desarrollar el objeto contractual de una forma oportuna, esto es dentro de los plazos pactados, el cual debe ser recibido a satisfacción por el interventor del contrato.
8. Soportar la ejecución del contrato a través de facturas de acuerdo con los bienes y/o servicios.
9. Poner en conocimiento del MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC EDUCACION cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación.
10. Constituir y aportar las garantías exigidas en el contrato, dentro del plazo establecido por CENAC EDUCACION.
11. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por la calidad de los bienes y/o servicios que se requieren.
12. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
13. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia en la atención de sus obligaciones.

14. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta CENAC EDUCACION, a través de los funcionarios que ejercen el control de la ejecución.
15. Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.
16. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar la ejecución del mismo.
17. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a CENAC EDUCACION, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
19. Dar cumplimiento a los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
20. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
21. Cumplir con las normas y políticas de orden ambiental vigente aplicables en la ejecución del objeto del contrato
22. Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DEL MDN-EJERCITO NACIONAL – CENAC EDUCACION

1. Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad.
2. Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato.
3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
6. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato,
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
8. Exigir la calidad de los bienes y/o servicios requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato.
9. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
10. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la ley.
11. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
12. Ejercer la supervisión mediante la interventoría contratada para llevar el control general del contrato.
13. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.

POR EL CONTRATISTA,

ORIGINAL FIRMADO
SUMINISTROS E INGENIERIA MASECA SAS
NIT 901322361-4,
R/LEGAL YANIRA MESA CRUZ
CC: 52.160.799 de Bogotá

POR EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUDACIÓN,

ORIGINAL FIRMADO
TC. POLANCO VALENCIA ANDRES AUGUSTO
DIRECTOR Y ORDENADOR DEL GASTO
CENAC EDUCACION
NIT 901.440.630-6

ORIGINAL FIRMADO
Revisó:
MY. EDWIN VARGAS
Oficial de contratación Cenac Educación

ORIGINAL FIRMADO
Elaboró
NATALIA HERNÁNDEZ
As. Jurídica CENAC EDUCACION